

# Colonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Inmobiliaria Colonial, S.A. (“Colonial” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

## HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante (núm. 222.870) publicado el 12 de mayo de 2015, la Sociedad informa de que, tras el proceso de prospección de la demanda, ha fijado con éxito el precio (*pricing*) de una emisión de obligaciones simples (las “Obligaciones”) por un importe nominal total de 1.250.000.000 euros (la “Emisión”). La Emisión se ha dividido en dos series (Obligaciones a 4 Años y Obligaciones a 8 Años), que tienen las siguientes características principales:

- **Obligaciones a 4 Años**

El importe nominal total de las Obligaciones a 4 Años, con vencimiento el 5 de junio de 2019, ha sido fijado en 750.000.000 euros, representado por 7.500 Obligaciones, y el precio de emisión en un 100% de su valor nominal. Las obligaciones correspondientes a las Obligaciones a 4 Años devengarán un cupón del 1,863% anual, pagadero anualmente por años vencidos.

- **Obligaciones a 8 Años**

El importe nominal total de las Obligaciones a 8 Años, con vencimiento el 5 de junio de 2023, ha sido fijado en 500.000.000 euros, representado por 5.000 Obligaciones, y el precio de emisión en un 100% de su valor nominal. Las obligaciones correspondientes a las Obligaciones a 8 Años devengarán un cupón del 2,728% anual, pagadero anualmente por años vencidos.

La suscripción y desembolso de la Emisión se realizará previsiblemente el 5 de junio de 2015, una vez cumplidas las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones.

Los términos y condiciones de las Obligaciones, así como su forma de representación, se registrarán e interpretarán de conformidad con el derecho inglés. Asimismo, está previsto que las Obligaciones se admitan a negociación en el mercado regulado (*Main Securities Market*) de la Bolsa de Irlanda (*Irish Stock Exchange*).

Por otro lado, está previsto que las Obligaciones obtengan la misma calificación crediticia (*rating*) que Colonial por parte de Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited. Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores y pueden ser objeto de suspensión, reducción o retirada en cualquier momento por la agencia de *rating* que realiza la calificación.

La Sociedad destinará el importe neto de la Emisión a amortizar anticipadamente y de manera íntegra el préstamo sindicado actualmente existente por un importe de 1.040.000.000 euros, así como para otras necesidades corporativas generales de Colonial.

En Barcelona, a 27 de mayo de 2015.

LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO CONSTITUYE NI CONSTITUIRÁ UNA OFERTA PÚBLICA EN ESPAÑA Y, POR TANTO, NO SE REGISTRARÁ EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO REGISTRADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933*) Y SUS MODIFICACIONES (LA “**LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE**”). LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS NI A *U.S. PERSONS* (CONFORME ESTE TÉRMINO ESTÁ DEFINIDO EN LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE) SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE, O EN CUALQUIER OTRO PAÍS SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. NO EXISTE INTENCIÓN DE REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS.

LAS ENTIDADES COLOCADORAS (*JOINT LEAD MANAGERS*) ACTÚAN ÚNICAMENTE POR NOMBRE Y CUENTA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS VALORES, NO SIENDO RESPONSABLES ANTE NINGÚN TERCERO POR EL SERVICIO OFRECIDO A LOS CLIENTES DE LAS ENTIDADES COLOCADORAS NI POR EL ASESORAMIENTO PROPORCIONADO RESPECTO DE LOS VALORES.

NI EL PRESENTE ANUNCIO NI CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL REINO UNIDO, EXCEPTO ENTRE AQUELLOS SUJETOS (i) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN TAL Y COMO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2005* (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA “**ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA**”); (ii) QUE ESTÉN RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA; O (iii) A LOS CUALES SE LES PUEDA REALIZAR UNA INVITACIÓN O PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN ACORDE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, EN LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN (TAL Y COMO DICHO TÉRMINO SE RECOGE EN LA SECCIÓN 21 DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000*) EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE, LOS “**SUJETOS RELEVANTES**”). EL PRESENTE ANUNCIO, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN, ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A LOS SUJETOS RELEVANTES, NO DEBIENDO ACTUAR BASÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS TERCEROS QUE NO OSTENTEN LA CONDICIÓN DE SUJETO RELEVANTE. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ANUNCIO O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A SUJETOS RELEVANTES Y SÓLO SE CONTRATARÁN CON SUJETOS RELEVANTES.